

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0034

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
11387	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	VSC	25	08/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No 11387, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: REQUERIMIENTOS 1- Requerir a la sociedad titular ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del Contrato 11387, para que dé cumplimiento estricto a las medidas e instrucciones técnicas impuestas en la atención de emergencia, respecto a lo siguiente: INSTRUCCIONES TECNICAS: (Obligatorio cumplimiento) ☐ Se ordena al titular el derribamiento del pilar de acceso al nivel de la mina Peña Colorada ubicada en las coordenadas N 1.130.657 E 1.129.848 debido a la inestabilidad y alto diaclasamiento ya que presenta un riesgo inminente de colapso. MEDIDAS DE SEGURIDAD:(Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos) ☐ Se ordena de manera inmediata la suspensión de las labores de desarrollo preparación y explotación y además se prohíbe el ingreso de personal a la mina Peña Colorada ubicada en las coordenadas N 1.130.657 E 1.129.848 hasta tanto: Se verifique la legalidad de la mina. 2- Se REQUIERE a la sociedad titular ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 11387, para que dentro del término de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue un informe de cumplimiento, con el correspondiente registro fotográfico donde se evidencia la aplicación de las instrucciones correctivas y medidas a implementar por parte del titular. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Se informa a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. en su calidad de titular del Contrato 11387, que las medidas preventivas impuestas en el acta de atención de emergencia son de estricto cumplimiento, esto con el fin de garantizar la vida e integridad del personal que ingresa a la mina. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Acta de Emergencia minera No. ESSMN-2020030-E y el Informe de Emergencia No ESSMN-2020030-I-E. 3. Poner en conocimiento de la Sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 11387, del Acta de Atención de Emergencia No ESSMN-2022-020-E e Informe de Emergencia No ESSMN-2022-020-IE. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0034

					administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
504822	ASFALTITAS DEL GUAVIARE S.A.S. S.	GET	000015	09/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado de manera anticipada y en cumplimiento de la obligación contractual, por el titular para el Contrato de Concesión No. 504822 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET No.026 del 07 de marzo del 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se Requiere por una sola vez bajo a premio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 504822, para que allegue las Correcciones y/o adiciones correspondientes del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3.3. del Concepto Técnico GET No. 026 de fecha 07 de marzo del 2023, para la Estimación de los Recursos Minerales y las Reservas Minerales respectivamente, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. PARÁGRAFO PRIMERO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos o la norma que la modifique o sustituya. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad titular del Contrato de Concesión No. 504822, no podrá realizar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación minera, hasta que cuente con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por parte de la Autoridad Minera, y hayan obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente; de dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0034

					de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ARTÍCULO CUARTO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remitir a la compañía aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A." , que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 25-43-101001580, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 Parágrafo Primero de la Resolución No. 338 del 30 de mayo del 2014. ARTÍCULO QUINTO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 504822 , que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al Representante Legal de la sociedad ASFALTITAS DEL GUAVIARE S.A.S. , o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. 504822 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
18652	HORMIGON ANDINO S.A.	GET	000016	09/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado, correspondiente al Contrato de Concesión No. 18652 , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad al Concepto Técnico GET No. 027 del 07 de marzo de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se Requiere por una sola vez a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18652 , bajo a premio de multa de conformidad a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3.3 del Concepto Técnico GET No. 027 del 07 de marzo de 2023, para la estimación de los Recursos Minerales y las Reservas Minerales respectivamente, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0034

					de consideraciones técnicas del presente auto. PARÁGRAFO PRIMERO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido o se allega extemporáneamente, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos. ARTÍCULO TERCERO: Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18652, que solo pueden iniciar actividades de explotación, construcción y montaje hasta tanto cuenten con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18652, para que la información que presente en respuesta a éste Auto se encuentre debidamente ajustada conforme a lo previsto en el artículo 328 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y la Resolución No. 100 de 2020; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Concepto Técnico GET No. 027 del 07 de marzo de 2023 y a la parte motiva del presente Acto Administrativo. ARTÍCULO QUINTO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 96-43-101007194, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18652, que, revisado el visor geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica, se observan superposiciones parciales del área del título con zonas de restricción minera en las siguientes capas: “Zona de restricción local. Zona de Utilidad Pública Vial. PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CHIRAJARA – VILLAVICENCIO. ID 5747. Fuente Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Resolución ANI 571 de 24 de marzo de 2015 - INCORPORADO el 28 de abril de 2015. Zona de restricción local. ID LAM0951_2999_1. Acto
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0034

				Administrativo 1120 de septiembre 21 de 1989. Operador TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. - TGI S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY – VILLAVICENCIO – BOGOTÁ. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/LineaProyectoLicenciado.zip. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. Sector hidrocarburos. ID LAM0951_5870. Operador TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO - BOGOTÁ, CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertosanla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5871. Operador TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertosanla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5864. Operador TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertosanla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5862. Operador TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertosanla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5873. TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0034

					SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819.del 10 de mayo de 2021. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertos-anla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5866. TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819 del 10 de mayo de 2021. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertos-anla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5867. TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY – VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819. Del 10 de mayo de 2021. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertos-anla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5869. TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819 del 10 de mayo de 2021. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertos-anla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5860. TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819 del 10 de mayo de 2021. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertos-anla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5863. TRANSPORTADORA DE GAS
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0034

				INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819 del 10 de mayo de 2021. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertos-anla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5861. TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819 del 10 de mayo de 2021. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertos-anla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado polígono. ID LAM0951_5868. TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Acto administrativo 819 del 10 de mayo de 2021. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertos-anla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado línea. Sector hidrocarburos. ID LAM0951_5870. Operador TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. Proyecto GASODUCTO APIAY – VILLAVICENCIO – BOGOTÁ - CRUCE SUBFLUVIAL DEL RÍO GUAYURIBA. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. https://datosabiertos-anla.hub.arcgis.com/search?tags=proyectos%20en%20seguimiento. Zona de restricción local. Proyecto licenciado línea. Sector Energía. ID LAV0064002017_3358_1. Acto Administrativo 859 de mayo 20 de 2019. Operador Empresa Energía de Bogotá. Proyecto CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 30 KV ENTRE LA SUBESTACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL “LA REFORMA” Y LA SUBESTACIÓN “SAN FERNANDO”. Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0034

					resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/LineaProyectoLicenciado.zip” Por lo que en caso de pretender realizar o desarrollar actividades mineras en dichas áreas deberán contar con el permiso de la autoridad competente o la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio del cual debe allegar copia o constancia de su trámite. ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.18652 , que a partir del Primero (1) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 504 del 18 de septiembre del 2018. ARTÍCULO OCTAVO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al Representante Legal de la sociedad HORMIGON ANDINO S.A. , o quien haga sus veces, en el Contrato de Concesión No. 18652 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
NFQ-08161	LUIS ANTONIO TORRES y LUIS ERNESTO GARZON ROBLES	GLM	26	8/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras - P.T.O. presentado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFQ-08161 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero modificar el mineral en Anna Minería de la solicitud de Formalización Minera NFQ-08161 a GRAFITO . ARTÍCULO TERCERO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería notifíquese por Estado la presente decisión de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, a los señores LUIS ANTONIO TORRES y LUIS ERNESTO GARZON ROBLES , identificados con las cédulas de ciudadanía No. 3245087 y 80277039 , respectivamente, interesados dentro del trámite de la solicitud NFQ-08161 . ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente decisión, REMITASE al Grupo de Catastro y Registro Minero para

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0034

					que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del presente proveído, y CONTINUESE el trámite administrativo de la solicitud de formalización de minería tradicional NFQ-08161 .
OE7-16572	FREDI RENED ATILLO MONCAYO	GLM	27	8/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras -P.T.O. presentado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-16572 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES